ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Depto. Social

DECRETO ALCALDICIO No2.693.-

LITUECHE, 18 de Diciembre del 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- Aprobación de Proyecto de 2% de Deporte. Resolución Exenta Nº 0695.
- La necesidad de rescatar las raíces, costumbres y tradiciones de nuestro pueblo mediante el deporte
- Que, es necesario fortalecer y apoyar este deporte para que permanezca en el tiempo.
- El campeonato de rayuela comunal organizado por la Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- Que, en el marco del desarrollo del proyecto de 2 % de Deporte se hace necesario adquirir insumos para coctel de inauguración y finalización de las actividades " por un deporte de tradición".-
- Las tres cotizaciones adjuntas.
- La Oferta presentada por Dona Nancy Millares Silva RUN 8.589.801-9
- Que dicha oferta es inferior a diez unidades tributarias mensuales.-

VISTOS:

- El Art. 10 Número 8 del Reglamento de Compras, las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento
- El Decreto Alcaldicio No. 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente.
- El Presupuesto Municipal Vigente 2013

DECRETO:

1.- Autorizase la adquisición de insumos para coctel de finalización campeonato de rayuela comunal, mediante la Modalidad de **Trato Directo,**

2.- Gírese Orden de Compra, a través del portal Mercado Público, a nombre del proveedor **Nancy Millares Silva ., Rut 8.589.801-9,** por el valor de $250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido.

3.- Impútese el gasto al Proyecto 2% Deporte 2013 "Por un Deporte de Tradición".

4.- Publíquese copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MOP/COP/rpv